



BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 14 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018

PERSONAS ASISTENTES

Alcalde Acctal.

Don Alejandro Escalada Villanueva

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Francisco José Soler Sempere

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadea Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candéas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora Acctal.

Doña M^a Victoria Barañano Unzurrunzaga

En la Villa de Santa Pola, siendo las trece horas veinte minutos del día veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan, no asistiendo la Sra. Seva Ruiz y el Sr. Soler Martínez; habiendo justificado su ausencia componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Acctal. Doña María Victoria Barañano Unzurrunzaga, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 2 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS.
3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 8 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS.

4. REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO DE OBRA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.
5. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DEL PLAN GENERAL COLEGIO CEIP II GRAN ALACANT
6. DACIÓN CUENTA ESTATUTOS PROYECTO EUROPEO “SOLIDA”

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por el Sr. Alcalde Acctal. se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Obert el torn d'intervencions el **Sr. Alcalde Acctal.** explica que porten cinc punts. U és només una dació compte, la modificació puntual del pla general número 11 per a la construcció del segon col·legi de Gran Alacant que ja s'explique en la Comissió Informativa el perquè es portava este punt de manera extraordinària i urgent que és per a acurtar els tràmits i els terminis d'exposició pública.

El **Sr. Martínez González** indica que igual que critican al Equipo de Gobierno cuando se hace una convocatoria de un pleno extraordinario-urgente, de nueve de la mañana a la una, sin dejar a la oposición tiempo material para estudiar los expediente, en este caso tienen que congratularse de que les ha dado tiempo puesto que se hizo la convocatoria con tiempo y forma y han podido analizar toda la documentación que conforma el Pleno por tanto, les van a votar a favor, porque todos los puntos que se traen son urgentes.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 2 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al Informe propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio en el que se reseñan los siguientes fundamentos de hecho:

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22/02/18, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas para la contratación de la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de los servicios de temporada en las playas de Santa Pola”, licitándose por lotes .Estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP núm.43 de 01/03/2018

Por el Pleno del Ayuntamiento de 29/03/18, se acuerda la suspensión del procedimiento de licitación, así como el plazo de presentación de ofertas hasta la resolución de las alegaciones/sugerencias presentadas.



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Con fecha 12/04/18, el Ayuntamiento Pleno acuerda: Levantar la suspensión del procedimiento de licitación, conceder un nuevo plazo para la presentación de proposiciones de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOP. Modificando los pliegos de cláusulas Administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.5) del RD 1098/2001, ha sido emitido informe por la Jefatura del Negociado de Contratación y Patrimonio, que obra en el expediente relativo a las ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación de 07/05/18, procede a la apertura del sobre A) Documentación Administrativa, adoptando el siguiente acuerdo: Admitir a licitación a las 27 plicas presentadas

La Mesa de contratación el 08/05/18, en acto publico procede a la apertura del sobre B) Criterios de valoración. por el orden establecido en su presentación, las cuales deben contener la documentación establecida en la cláusula 11ª del pliego. Con el resultado que consta en el acta de la citada mesa publicada en el perfil del contratante.

A la vista de las ofertas presentadas y el contenido de las mismas la Mesa acuerda: Trasladar las ofertas, que han sido abiertas en el presente acto público, a los técnicos municipales al objeto de que procedan a la valoración pertinente, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 11 del pliego de las administrativas particulares.

Constituida la Mesa, con fecha con fecha 15/05/18, se procede a dar cuenta del informe técnico, de fecha 11/05/2018, emitido a los efectos de puntuar las ofertas respecto de los criterios señalados en la cláusula 11ª del Pliego, de conformidad con el procedimiento que se indica en la mencionada cláusula.

Certificado del citado informe se une al presente informe propuesta.

Emitido el indicado informe y realizada por la Mesa la evaluación de las proposiciones de conformidad con el mismo propone al Ayuntamiento Pleno la clasificación de las ofertas por orden decreciente, resultando para cada uno de los lotes las siguientes mejores ofertas:

Lote I Cala I Santiago Bernabeu	Plica 5. Parres Center Club, SL	Total puntos 85
Lote II Cala III Santiago Bernabeu	Plica 5. Parres Center Club, SL	Total puntos 85
LOTE III Cala de la ermita	Plica 5. Parres Center Club, SL	Total puntos 85
LOTE IV Playa Tamarit frente Misteri d'Elx	Plica 2.Herga Hosteleria, S.l.	Total puntos 85
Lote V. Cala dels Gossets	Plica 14.Manuel Berenguer Costa	Total puntos 90
LOTE VI Playa Varadero	Plica 25. San Telmo Gastro bar, S.l.	Total puntos 85

LOTE VII Bancal de la Arena	Plica 25. San Telmo Gastro Bar, S.L.	Total puntos 90
-----------------------------	--------------------------------------	-----------------

LOTE VIII Santa Pola del Este Cala I	Plica 26. Carmen Ramírez Baeza	Total puntos 85
---	--------------------------------	-----------------

LOTE IX Bancal de la Arena- Playa	Plica 14. Manuel Berenguer Costa	Total puntos 90
--------------------------------------	----------------------------------	-----------------

Resultando como mejor oferta para el Lote 2 la presentada por la mercantil Parres Center Club, SL.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 16/05/18 se acuerda determinar como mejor oferta para ese lote la presentada por el citado licitador, requiriendo la presentación de la documentación indicada en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento.

Dentro del plazo se presenta escrito por la indicada licitadora en el que manifiesta su renuncia al citado lote.

Se acuerda por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 07/06/18, aceptar la renuncia formulada por Parres Center Club S.L. al Lote 2, acordando asimismo el requerir al siguiente licitador por orden de clasificación, Herga Hostelería S.L., la presentación en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la recepción del requerimiento, de la documentación indicada en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas.

Con fecha 11 de junio de 2018 por esta última mercantil se presenta, igualmente, renuncia al citado lote 2, siendo la siguiente oferta mejor valorada la presentada por Dña. Marina Smicenco.

Se acuerda por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/06/18 la aceptación de la renuncia al lote 2, presentada por Herga Hostelería SL, y requerir al siguiente licitador por orden de clasificación, Dña. Marina Smicenco, la presentación de la documentación indicada en la referida cláusula catorce del pliego.

Dentro del plazo concedido en el requerimiento se presenta por Dña. Marina Smicenco la documentación requerida. Por la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21/06/18 a la vista de que la misma es correcta propone al órgano de contratación la adjudicación del citado lote 2 a favor de Dña. Marina Smicenco.

Por lo que, cumplidos los trámites legales y acreditado, por parte del licitador cuya oferta ha sido la mejor valorada por orden de clasificación tras las renunciaciones de los dos licitadores mejor valorados referidos, la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas, de conformidad con lo anterior y lo previsto en el art. 151 del Real Decreto 3/2011 del TRLCSP, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo pertinente.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Martínez González** justificando su voto, e indicando que siendo urgente que se adjudiquen los dos quioscos de los



chiringuitos que prestan servicios a las playas, su grupo por coherencia como han votado abstención en estas propuestas porque han estado desde un principio en contra del pliego de condiciones, por tanto va a abstenerse no sin decir que efectivamente es urgente que se adjudiquen y que se inicie cuanto antes el servicio en las playas.

El **Sr. Soler Sempere**, justifica su voto que va a ser a favor, pero le gustaría dejar una llamada de atención a la Sra. Landa para que la próxima vez que lleve a cabo una gestión de estas características escuche un poco más a la gente y sobre todo al pueblo de Santa Pola. Tenía que decirlo ahora que ya se ha terminado con esta gestión le ha parecido con todos los respetos, una gestión bastante matizable, con muchos aspectos que se podían mejorar y repite que antes que traer en el futuro propuestas al Pleno con pliegos, con proyectos se tenga en cuenta determinadas circunstancias de consenso a la hora de que salga de forma positiva.

Interviene la **Sra. Landa Sastre**, explica al Sr. Soler que conoce perfectamente el proceso, las reuniones que se han llevado a cabo, lo que ha costado elaborar los pliegos, el consenso al que se ha llegado, las reuniones que se han mantenido con los antiguos concesionarios, entonces lo que está diciendo no es verdad. Si luego se empieza a alegar y alargar los procesos pues evidentemente se alargará todo y llegarán un poco más tarde pero lo importante es que lleguen y espera que el resultado final merezca la pena.

La **Sra. Mora Agulló**, justifica su voto tanto en el punto dos como en el tres que va a ser un voto a favor, que es la propuesta de adjudicación y no es más que el fruto del trabajo de la mesa de contratación y por tanto de los funcionarios y del compañero Concejal de Contratación y efectivamente va a ser a favor. Sí que es verdad que ya que el Sr. Soler ha entrado a valorar la gestión ella también ha sido de las más críticas desde el principio con el pliego, ha intentado proponer lo mas constructivamente que se ha podido y al igual que el Sr. Soler considera que este pliego se podría haber llevado de otra forma y seguramente habrían aprobado todo esto hace dos meses si se hubiera trabajado consensuadamente desde el principio con todos los partidos y de los expropietarios que estuvieron haciendo aportaciones e intentando incluir mejoras desde el punto de vista de su experiencias. Repite que su voto va a ser a favor en los puntos dos y tres.

La **Sra. Landa Sastre**, recuerda que hubo unas alegaciones y a muchas de ellas se contestó afirmativamente y la más importante que era el plazo que era de seis años y pasó a diez y muchas otras, como la plancha que era algo que pedían todos los concesionarios. Ahora se pretende hacer pensar que esto ha sido unilateral y evidentemente el resto de partidos políticos pensarán que lo que ellos piensan es lo mejor, pero es lo que se ha decidido, esperan que salga bien y desde luego no se les podrá decir que no han intentado hacerlo lo mejor por todos lo que ya estaban o puedan estar partiendo de la base de que el conocimiento que podían tener cualquier persona de lo que se estaba haciendo tenía ser igual, no podían tener unos información privilegiada respecto a otros. Es un debate que han tenido ya un montón de veces. Pero la oposición está en su derecho de decir eso, el Sr. Soler también, el PP también y ella recalca lo que ha sucedido a lo largo de todos estos meses.

El **Sr. Alcalde Acctal**. indica que li pareix estar vivint el “Dia de la Marmota”, no sap si és la sèptima o octava vegada que està escoltant el mateix.

Hace uso de la palabra la **Sra. Gadea Montiel**, recuerda lo que ha leído el día que se aprobaron los pliegos, cree que ha dicho el 20 de febrero o algo así, y cuando en enero se

propuso y le pidió por favor, muchas veces en el pleno que lo dejara para septiembre, que si tenía la idea ella la apoyaría pero que lo dejara para septiembre. Hoy ha sentido vergüenza cuando ha ido esta mañana al hospital y sus compañeras le han dicho que se han tenido que ir a otro municipio porque no podían estar en el playa con sus hijos sin agua, sin helados y sin chiringuitos, ha tenido vergüenza. Es la primera vez en la historia que están a finales de junio y no hay chiringuitos en la playa.

El **Sr. Andreu Cervera**, y le dice a la Sra. Gadea que si ha sentido vergüenza lo siente por ella, pero era tan fácil como haberles dicho que no está el chiringuito pero está Baldó, una heladería a diez metros de la playa, están los supermercados y más de quinientos negocios que siguen abriendo en Santa Pola y que también están esperando el verano para poder sobrevivir el resto del año.

La **Sra. Landa Sastre**, quiere dejar claro por enésima vez que no se podía poner los mismos chiringuitos, con lo cual el proceso ha sido así, se ha alargado, pero ya se verá. Ya están las adjudicaciones y van a ser para bastante tiempo. Y de lo que estaba hasta ahora se ha hablado mucho de los incumplimientos, de metros, de usos. Parecía que no pasaba nada, que el servicio era impecable. Pues no, porque se incumplían muchísimas cosas, así que ahora van a sacar adelante estos pliegos que igual a algunos no les interesa que salgan antes del verano, también hay sospechas, pero ella se deja llevar por lo que hay que hacer y siguen los pasos que hay que dar según vayan llegando alegaciones se van contestando poco a poco. También indica que la Sra. Mora va diciendo que el chiringuito azul es bochornoso que no pueda montarse, y lo bochornoso es que no se haya descubierto hasta ahora, y que se ha descubierto estando este Equipo de Gobierno, y le parece que lo bochornoso es que haya estado durante tantísimos años y haya heredado este pliego como el resto de sus compañeros, no que ahora se haya descubierto, aunque como las cosas se hacían como se hacían, y como ahora se quieren hacer bien, van poco a poco y paso a paso. A ella vergüenza le dan otras cosas.

Interviene el **Sr. Soler Sempere**, indicando que dijo en su día lo que pensaba y lo ha vuelto a decir ahora, pero tampoco es plan de que el Grupo Popular vengan sacando las cosas de contexto. El Sr. Soler Martínez mostró documentalmente que el Grupo Popular en la primera redacción de pliegos de chiringuitos, hubo incluso chiringuitos que se aprobaron en octubre y si lo dice documentalmente, no mientan, está mintiendo. Indica que vio la documentación que presentó el Sr. Soler y había muchas fechas que no correspondían al principio del verano, algunas sí, pero otras pasado el verano y es así, y documentalmente está así establecido. Señala que no va a consentir es que el Grupo Popular vengan ahora haciendo una guerra por su cuenta cuando deberían de cerrar filas en todo este tema, olvidar lo que ha pasado y empezar una idea nueva. Ha expuesto su opinión, pero no digan que a estas alturas los chiringuitos no están abiertos por una serie de circunstancias que no vienen al caso. Dijo que desde el principio estuvo mal hecho, y lo vuelve a repetir, pero que no diga el Grupo Popular que la documentación que presentó el Sr. Soler Martínez es mentira, no lo digan porque no es cierto. Y si tienen que sacarlo otra vez para que lo vean, se saca y se ve. Pero que no saquen las cosas de contexto y no entren en una guerra en la que no vale la pena entrar. Van a terminar con esta historia y ya está.

La **Sra. Mora Agulló** le contesta a la Sra. Landa indicando que el término bochornoso si se ha utilizado en prensa no ha sido por ella, cree que ha sido por otro partido. Puede ser



que haya escrito en su perfil personal del muro vergonzoso. En la nota de prensa dice disparate y de hecho no le ha echado la culpa a ella sino que dice que lo que le resulta un disparate que esta situación viene de los años 50 y no se le haya puesto solución por parte de ninguno de los gobiernos precursores. En la nota de prensa pone eso, si está bien o está mal es otro debate. Habla de los gobiernos anteriores y la última inscripción era la compraventa del año 93 y la inscripción del año 94, por lo que no se sienta ofendida, porque le parece que desde el año 93 ha tenido tiempo mucha gente para darse cuenta de que esa parcela no era de titularidad municipal. Eso es lo que critica, pero no iba exclusivamente por la Sra. Landa.

El Sr. **Pomares Catalá** interviene para explicar que resulta curioso escuchar al Sr. Martínez decir que se hacían las cosas perfectamente y por detrás oír a la Sra. Gadea decir que se pongan los chiringuitos como sea. Resulta un poco contradictorio. Tal y como se manifestó por otros compañeros en este Pleno y se acreditó con documentación por parte de uno de los concejales, el pliego se adjudicó en septiembre, de ese año, del año en que se puso el marcha, cree que es el año 2010 y esos chiringuitos estuvieron funcionando todo el verano sin ningún tipo de contrato. Y el Sr. Secretario que pida los informes pertinentes y que lo certifique en el próximo pleno y dé cuenta de esas circunstancias.

Sometido a votación con ocho votos de abstención (PP) y diez votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Sempere), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Declarar válido el proceso de licitación convocado al amparo del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22/02/18 para la adjudicación del contrato, por lotes, de “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA.”

SEGUNDO.- Excluir de la licitación en relación al Lote 2, a las ofertas que seguidamente se indican y por los motivos que se exponen:

Ofertas formuladas por los licitadores Parres Center Club S.L. y Herga Hostelería S.L, por haber presentado ambas licitadoras su renuncia al citado lote.

TERCERO.- Adjudicar el contrato para la instalación y explotación del quiosco, **Lote 2** (quiosco ubicado en Cala III de la Avda. Santiago Bernabeu) a la licitadora Dña. Marina Smicenco, con N.I.E. X-7581578-L, por un canon anual de **10.000 €** (diez mil euros), por ser dicha oferta la más ventajosa, como oferta que ha obtenido la mayor puntuación por orden de clasificación después de la dos mejores valoradas y que han resultado excluidas por presentar renuncia, en aplicación de los criterios de valoración previstos en la cláusula once del Pliego de Cláusulas Administrativas, y ello de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 11/05/18, certificado del cual se adjunta al presente acuerdo, considerándose dicho informe como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros), y resto de documentación contractual.

CUARTO.- Comunicar que la formalización del contrato, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al resto de licitadores y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO.- Dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas que se celebre.

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 8 INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS.- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio en la que se reseñan los siguientes antecedentes de hecho:

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22/02/18, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas para la contratación de la “Instalación y explotación de quioscos, en el marco de los servicios de temporada en las playas de Santa Pola”, licitándose por lotes .Estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP núm.43 de 01/03/2018

Por el Pleno del Ayuntamiento de 29/03/18, se acuerda la suspensión del procedimiento de licitación, así como el plazo de presentación de ofertas hasta la resolución de las alegaciones/sugerencias presentadas.

Con fecha 12/04/18, el Ayuntamiento Pleno acuerda: Levantar la suspensión del procedimiento de licitación, conceder un nuevo plazo para la presentación de proposiciones de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOP. Modificando los pliegos de cláusulas Administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.5) del RD 1098/2001, ha sido emitido informe por la Jefatura del Negociado de Contratación y Patrimonio, que obra en el expediente relativo a las ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación de 07/05/18, procede a la apertura del sobre A) Documentación Administrativa, adoptando el siguiente acuerdo: Admitir a licitación a las 27 plicas presentadas

La Mesa de contratación el 08/05/18, en acto publico procede a la apertura del sobre B) Criterios de valoración. por el orden establecido en su presentación, las cuales deben contener la documentación establecida en la cláusula 11ª del pliego. Con el resultado que consta en el acta de la citada mesa publicada en el perfil del contratante.

A la vista de las ofertas presentadas y el contenido de las mismas la Mesa acuerda: Trasladar las ofertas, que han sido abiertas en el presente acto público, a los técnicos municipales al objeto de que procedan a la valoración pertinente, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 11 del pliego de las administrativas particulares.

Constituida la Mesa, con fecha con fecha 15/05/18, se procede a dar cuenta del informe técnico, de fecha 11/05/2018, emitido a los efectos de puntuar las ofertas respecto de los criterios señalados en la cláusula 11ª del Pliego, de conformidad con el procedimiento que se indica en la mencionada cláusula.

Certificado del citado informe se une al presente informe propuesta.



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Emitido el indicado informe y realizada por la Mesa la evaluación de las proposiciones de conformidad con el mismo propone al Ayuntamiento Pleno la clasificación de las ofertas por orden decreciente, resultando para cada uno de los lotes las siguientes mejores ofertas:

Lote I Cala I Santiago Bernabeu	Plica 5. Parres Center Club, SL	Total puntos 85
Lote II Cala III Santiago Bernabeu	Plica 5. Parres Center Club, SL	Total puntos 85
LOTE III Cala de la ermita	Plica 5. Parres Center Club, SL	Total puntos 85
LOTE IV Playa Tamarit frente Misteri d'Elx	Plica 2.Herga Hosteleria, S.I.	Total puntos 85
Lote V. Cala dels Gossets	Plica 14.Manuel Berenguer Costa	Total puntos 90
LOTE VI Playa Varadero	Plica 25. San Telmo Gastro bar, S.I.	Total puntos 85
LOTE VII Bancal de la Arena	Plica 25. San Telmo Gastro Bar, S.L.	Total puntos 90
LOTE VIII Santa Pola del Este Cala I	Plica 26. Carmen Ramírez Baeza	Total puntos 85
LOTE IX Bancal de la Arena-Playa	Plica 14.Manuel Berenguer Costa	Total puntos 90

Resultando como mejor oferta para el Lote 8 la presentada por Dña. Carmen Ramírez Baeza.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 16/05/18 se acuerda determinar como mejor oferta para ese lote la presentada por la indicada licitadora, requiriendo la presentación de la documentación indicada en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento.

Por la Mesa de contratación en sesión celebrada el 05/06/18 se comprueba la documentación aportada por la referida licitadora, Dña. Carmen Ramírez, pudiendo observar que presenta parte de la documentación requerida, procediendo a requerirle la subsanación correspondiente conforme se indica en la citada acta, siendo el plazo otorgado para ello de tres días hábiles a contar a partir de la recepción del requerimiento, finalizando el 12/06/18.

No consta en el expediente que a fecha del último día para la subsanación se haya presentado por la interesada la documentación requerida conforme al acta del 05/06/18, no

siendo subsanados por la Sra. Ramírez los documentos requeridos, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas, se acuerda por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/06/18 entender por retirada la oferta presentada por Dña. Carmen Ramírez Baeza al lote 8, y requerir la presentación en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, de la documentación a la que se refiere la cláusula catorce del pliego al siguiente licitador por orden de clasificación en ese lote, siendo éste Dña. Encarnación Ramírez Baeza.

Dentro del plazo concedido en el requerimiento se presenta por Dña. Encarnación Ramírez Baeza la documentación requerida. Por la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20/06/18 a la vista de que la misma es correcta propone elevar al órgano de contratación la adjudicación del citado lote 8 a favor de Dña. Encarnación Ramírez Baeza.

Por lo que, cumplidos los trámites legales y acreditado, por parte del licitador cuya oferta ha sido la mejor valorada por orden de clasificación tras la primera oferta la cual se entiende retirada por no subsanar la documentación requerida, la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas, de conformidad con lo anterior y lo previsto en el art. 151 del Real Decreto 3/2011 del TRLCSP, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo pertinente.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el Sr. Cáceres Candeas indicando que quiere aclarar un concepto que parece no estar muy claro. Hoy en día la parcela donde está el chiringuito azul tiene una doble inmatriculación. Significa que hay dos números de fincas registrales sobre la misma zona. Es privado en virtud de un 205 de los años 60 y está catalogado como monte público de propiedad municipal. Dijeron en el Pleno que no se podía ni se tenía el derecho de dar por perdidos los terrenos que se han adquirido por un 205 en virtud de la Ley hipotecaria. Está tirando una lanza a favor de los anteriores gobiernos que ha habido en Santa Pola, el terreno del chiringuito azul sigue estando en el registro a nombre del Ayuntamiento. Vuelve a decir que hay una doble inmatriculación, el Ayuntamiento no lo ha perdido y tiene que pelear por esos terrenos. No significa que cuando se dio el chiringuito azul no estuviera ese terreno a nombre del Ayuntamiento. Se está hablando de hace treinta años, veinte años y en la fecha actual y existe una doble inmatriculación. No se ha perdido.

El **Sr. Alcalde Acctal.** explica que com sap l'Ajuntament està iniciant els tràmits per a recuperar no sols esta parcel·la sinó també altres que es van inscriure d'esta manera, mitjançant un 205, s'està intentant fer una recuperació d'eixos terrenys com més prompte millor.

El **Sr. Martínez González**, recuerda al presidente del Pleno, que en esa sesión plenaria se habló de un informe que necesitaban para poder determinar lo que la Sra. Landa está diciendo. Coinciden totalmente con lo que ha expuesto el Sr. Cáceres y han pedido dos informes de dos técnicos municipales para poder seguir con este asunto. Requieren al Sr. Presidente que les haga llegar esos dos informes para poder tener una opinión.

Sometido a votación con ocho votos de abstención (PP) y diez votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Sempere), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Declarar válido el proceso de licitación convocado al amparo del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22/02/18 para la adjudicación del contrato, por lotes, de



“INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SANTA POLA.”

SEGUNDO.- Excluir de la licitación en relación al Lote 8, a la oferta que seguidamente se indica y por los motivos que se exponen:

Oferta formulada por Dña. Carmen Ramírez Baeza, por no aportar la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO.- Adjudicar el contrato para la instalación y explotación del quiosco, **Lote 8** (quiosco ubicado en la Cala I de Santa Pola del Este) a la licitadora Dña. Encarnación Ramírez Baeza, con D.N.I. 48378550M, por un canon anual de **16.113,00 €** (dieciséis mil ciento trece euros), por ser dicha oferta la más ventajosa, como oferta que ha obtenido la mayor puntuación por orden de clasificación después de la primera mejor valorada y que ha resultado excluida, en aplicación de los criterios de valoración previstos en la cláusula once del Pliego de Cláusulas Administrativas, y ello de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 11/05/18, certificado del cual se adjunta al presente acuerdo, considerándose dicho informe como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros), y resto de documentación contractual.

CUARTO.- Comunicar que la formalización del contrato, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al resto de licitadores y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO.- Dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas que se celebre.

4. REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO DE OBRA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.- Se dio lectura al dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Contratación en la que se expone que con fecha 28 de abril de 2017 se dio cuenta al Pleno de la Corporación del informe de 25 de abril de 2017, emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Castaño Cano, relativo a las patologías y defectos constructivos presuntamente existentes en el parking del Castillo, detectados en los siguientes documentos elaborados a requerimiento del Ayuntamiento de Santa Pola:

- “Informe Pericial sobre patologías y defectos constructivos en Parking del Castillo”, redactado por Florentino Regalado y Asociados, Ingeniería y Proyectos.
- “Realización de tomas de muestras y ensayos de caracterización en elementos estructurales del Aparcamiento Público “El Castillo”, elaborado por CYTEM, S.L.

Tal y como se determinó por el Pleno de la Corporación, se dio traslado a la empresa titular de la concesión del aparcamiento subterráneo situado en las inmediaciones del Castillo

de Santa Pola el 9 de mayo de 2017, sin que hasta la fecha la concesionaria haya comparecido y/o presentado escrito alguno en relación con este asunto.

Vistas las conclusiones del informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en las que se enumeran las deficiencias constructivas detectadas en los documentos mencionados se hace preciso requerir a Grupo Generala Aparcamiento Santa Pola S.L. y Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos medioambientales, construcciones y obras, S.L. para la subsanación de las mismas con el fin de que el estado de conservación y mantenimiento del bien objeto de la concesión sea el adecuado; si bien, dado que en las citadas conclusiones se determina, respecto del diseño del proyecto de la obra de aparcamiento subterráneo, la necesidad de que "... se requiera a los proyectistas, aclaraciones sobre las consideraciones del cálculo realizado, con el fin de que justifiquen adecuadamente, las hipótesis de cálculo en lo relativo al tratamiento de las subpresiones del nivel freático, por un lado, y del diseño en si de las mediadas de tratamiento y drenaje de las infiltraciones.", se considera oportuno realizar en primer lugar dicho requerimiento y, posteriormente, tramitar el concerniente a la subsanación de todas las deficiencias detectadas en los términos que se indiquen por parte de los informes técnicos.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Pomares Catalá** explicando que básicamente es trasladar los defectos detectados como consecuencia de las catas que se hicieron y que revelan algunas circunstancias irregulares o anormales dentro del desarrollo de la ejecución de la obra y por tanto quieren que la empresa les esclarezca esas circunstancias para contrarrestarlas con las consideraciones que tengan los técnicos municipales, sobre todo para salvaguardar en un futuro que la instalación tenga la seguridad y la continuidad que debe de tener tanto para la concesión como para que termine la misma y es importante que la obra se haya ejecutado en las condiciones que el pliego técnico describía y que así tenga la posibilidad la empresa de acreditarlo y poder justificar porque en esas catas no se ha reflejado lo que en principio se tenía previsto.

El **Sr. Martínez González** indicando al Sr. Pomares que más vale tarde que nunca. Ya está bien que traiga este tema al Pleno después de que hace varios plenos le recordó que esto había que traerlo. Les pareció muy extraño que no se trajera después del 28 de abril de 2017, cuando se dio cuenta en aquel famoso Pleno, un año y medio después estar tratado en un Pleno extraordinario-urgente desvirtúa un poco la urgencia una cosa de año y medio después. Sólo le recuerda que de los dos informes que hay, en el técnico se habla de defectos en la construcción que se tienen que subsanar, ya lo dijo el Partido Popular en la petición inicial con fecha 22 de marzo, y del informe de ensayo que apareció después tampoco se puede decir gran cosa y como es un tema técnico no van a debatir sobre todo porque hay un procedimiento contencioso y por responsabilidad no van a entrar en debate. Lo único que dice es que se podía haber traído ante y ya tendrían respuesta de la empresa un año y medio después. Indica que lo van a votar a favor porque es urgente.

Interviene nuevamente el **Sr. Pomares Catalá**, indicando que es curioso, este reproche de cuando se traen los asuntos cuando son de situaciones que el Grupo Popular ha creado con la negligencia y con el descuido con el que permitieron la ejecución de esas obras cuando ellos fueron los que fueron firmando las ejecuciones de las obras. Explica que se van



resolviendo problemas y problemas que el Partido Popular ha generado en este Ayuntamiento, según se pueden ir tramitando y gestionando se van elevando al Pleno y se van resolviendo.

El Sr. **Martínez González** le contesta que están aquí para solucionar los problemas del día a día. Si no está capaz de reconocer que los problemas son para subsanarlos, honradamente es mejor que se quede en su casa. Así se lo dice. Indica que este tema no es ninguna negligencia porque ninguno de los concejales que están en el Pleno, ni los que había entonces cuando se decidió hacer esta obra, estaban algunos técnicos municipales y los que técnicos de la empresa. No ha habido negligencia ni hay que echarle las culpas a nadie. Es un tema que costó al Ayuntamiento de Santa Pola una inversión importante de una infraestructura de las más importantes que tiene el municipio, de la que deberían estar orgullosos y cuidarla y ponerse de acuerdo en que la empresa se haga responsable y no lanzar piedras unos a otros. Sólo le ha reprochado que haga año y medio que se trajo al Pleno en abril de 2017, de un informe que se pidió en 2016 y lo van a comunicar a la empresa un año y medio después, eso no lo puede negar. No quiere entrar a debatir sobre cuestiones técnicas que no les corresponden y aquí hay que decir a los santapoleros que no existía ninguna alarma social que se creó en aquel momento en el parking y la prueba está en que han tardado año y medio en reclamar a la empresa a que se ponga a subsanar las negligencias de mantenimiento, que la empresa de quiere escaquear y no se lo deben de consentir. El Sr. Soler en su etapa de Concejál le hizo un seguimiento del estudio que encargó, le parece bien, pero todo lo que aparece son temas de mantenimiento y no ve ninguna negligencia. Resalta que están todas las Corporaciones para solucionar los problemas del día a día, ellos solucionaron los anteriores, los que les precedieron los anteriores, y los que vengan después se encargarán de solucionar los que vengan.

El Sr. **Pomares Catalá**, indica al Sr. Martínez que el que se quedó en su casa fue él visto el trabajo que ha dejado en este Ayuntamiento y en su caso viene a trabajar todos los días y a resolver problemas para los ciudadanos de Santa Pola.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Requerir a Grupo Generala Aparcamiento Santa Pola S.L. y Grupo Generala de Servicios Integrales proyectos medioambientales, construcciones y obras, S.I. así como al redactor del proyecto de la obra de aparcamiento subterráneo, para que en el plazo de diez días aporte aclaraciones sobre las consideraciones del cálculo realizado, con el fin de que justifiquen adecuadamente, las hipótesis de cálculo en lo relativo al tratamiento de las subpresiones del nivel freático, por un lado, y del diseño en si de las mediadas de tratamiento y drenaje de las infiltraciones; tal y como se indica en el apartado c) de las conclusiones del informe de 25 de abril de 2017, emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Castaño Cano.

SEGUNDO.- Dar traslado tanto a Grupo Generala Aparcamiento Santa Pola S.L y Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, SL como al redactor del Proyecto de la obra de aparcamiento subterráneo, copia del informe de 25 de abril de 2017, emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, así como de los documentos “Informe Pericial sobre patologías y defectos constructivos en

Parking del Castillo” y “Realización de tomas de muestras y ensayos de caracterización en elementos estructurales del Aparcamiento Público “El Castillo””.

TERCERO.- Solicitar al Negociado de Contratación que una vez transcurrido el plazo de diez días se informe sobre el cumplimiento o no del requerimiento efectuado y se dé traslado, en caso afirmativo, de la documentación presentada al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Castaño Cano, a los efectos de que emita el correspondiente informe.

Abandona el Salón de Sesiones el Sr. Soler Sempere.

5. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 11 DEL PLAN GENERAL COLEGIO CEIP II GRAN ALACANT.- Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018 en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que habiendo sido emitida Resolución Ambiental y Territorial Estratégica favorable de la Modificación Puntual N° 11 del Plan General Colegio CEIP II Gran Alacant, y habiendo sido publicada en el DOCV del 18 de junio de 2018, debiendo seguir el procedimiento simplificado, a vista de la misma, y de conformidad con ella, procede iniciar la fase urbanística, de acuerdo con el artículo 57 de la LOTUP.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Alcalde Acctal.** indicando que las explicaciones se dieron bastante ampliadas en la Comisión Informativa por parte de la Arquitecta Municipal y no hay que entrar a explicar más cosas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total diecisiete, **ACORDÓ:**

Someter a Información Pública y consulta a organismos, La Modificación Puntual N° 11 del Plan General Colegio CEIP II Gran Alacant junto con la Resolución Ambiental favorable, durante un periodo mínimo de 45 días, con las medidas mínimas de publicidad del artículo 53.2 de la LOTUP.

6. DACIÓN CUENTA ESTATUTOS PROYECTO EUROPEO “SOLIDA”.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018 en la que se dio por enterada del informe emitido por la Concejalía de Igualdad en el que se expone que recibido el informe de la Responsable del Servicio de Planificación y Calidad de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M^a Carmen González Vives, de fecha 15 de junio del presente, se informa que *“con fecha 15 de septiembre de 2017 se acordó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación del contrato de colaboración del Proyecto Europeo “SOLIDA: Network of municipalities for promotion of immigrants’ democratic participation” dentro del programa Europa con los Ciudadanos.*

Este proyecto se lleva a cabo por la Concejalía de Igualdad, Participación y Servicios a la Ciudadanía, a cargo de D. Samuel Ortiz Pérez, en colaboración con la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola.



La organización líder es italiana y el consorcio está formado por un total de 7 países: Italia, Eslovenia, Portugal, Grecia, Croacia, España y Malta. El proyecto SOLIDA busca la creación de redes de ciudades a través de 8 intercambios temáticos, que versan sobre cómo fomentar una mayor inclusión y una mayor participación de los inmigrantes de la sociedad civil de las ciudades europeas.

Los intercambios internacionales son aprovechados para conocer las experiencias de otros países en la temática, crear espacios de debate “in situ” entre los diferentes participantes, sensibilización local, etc.

Desde su puesta en marcha se han llevado a cabo los siguientes intercambios internacionales:

- *Mes de octubre de 2017: en Gioiosa Iónica (Italia).*
- *Mes de diciembre de 2017: en Erdut (Croacia).*
- *Mes de febrero de 2018: en Lousada (Portugal).*
- *Mes de marzo de 2018: en Santa Pola (España).*
- *Mes de abril de 2018: en Birgu (Malta).*
- *Próximo previsto para final de junio 2018: en Tesalónica (Grecia)*

Para la participación de estos intercambios internacionales el Ayuntamiento de Santa Pola acuerda una delegación de un representante municipal acompañado de personas voluntarias o aquellas partes interesadas implicadas en la temática del citado proyecto, garantizando que sea una experiencia de sensibilización local y fomento para la realización de actividades que impulsen la participación de la comunidad de inmigrantes en el municipio de Santa Pola.

*Que para el próximo intercambio que tendrá lugar a finales de este mes de junio se ha propuesto por parte de todos los miembros del proyecto SOLIDA, la aprobación de la constitución y los estatutos de una Asociación Europea sin ánimo de lucro con el nombre “**SOLIDA- Network of Solidarity Based-Towns**”, compuesta en principio, por las ciudades participantes del proyecto europeo SOLIDA así como otros organismos públicos y privados que compartan los mismos principios de solidaridad, inclusión social, democracia y no discriminación.*

Que se adjunta propuesta de estatutos traducida al castellano, y que una vez revisada la misma, se requiere acordar la aceptación de las condiciones contempladas en los estatutos y la adhesión a la misma por parte del Ayuntamiento de Santa Pola.

Obert el torn d'intervencions fa ús de la paraula el **Sr. Carbonell García** explicant que el títol realment d'este punt no hauria d'haver sigut una dació compte sinó l'aprovació o el compromís dels punts, o l'adhesió. És un compromís previ el que s'ha de votar i els punts que han d'anar haurien de ser “acceptar les condicions previstes en els estatuts i l'adhesió. Donar compte en la pròxima Comissió Informativa de Polítiques Sectorials. Donar compte a l'A.D.L. i traslladar a la Xarxa SOLIDA”.

La **Sra. Blasco Amorós** explica que el día de la Comisión sí que comentó si esto de los estatutos era dar cuenta, y también que no les había dado tiempo de estudiarlos porque fueron fuera del orden del día y lo que quiere decir que si es para pasar a votar la adhesión sí quiere solicitar que lo retiraran para estudiarlo.

Interviene el **Sr. Ortiz Pérez**, pide disculpas por no haber podido participar en esa Comisión por cuestiones personales. Efectivamente la urgencia viene porque el día siguiente van a esta en Grecia donde se va a debatir las adhesiones y los estatutos y se propone una aceptación previa a esa red de municipios. Se lleva a cabo la propuesta ahora en pleno por el Sr. Carbonell y por él mismo de aceptar esa aprobación y esa adhesión o lo que considere el Sr. Secretario que se puede hacer.

El **Sr. Carbonell García**, explica que per a plantejar-ho en termes formals als efectes de Ple. El que el Sr. Regidor de Règim Intern està demanant al plenari de Santa Pola és la modificació del fons del punt de Dació Compte i inclús cinc acords per a sotmetre a votació dels quals com a tals són dos i la resta són donar compte a comissions informatives, a l'A.D.L. i traslladar al projecte SOLIDA i que es publiqui en la pàgina web de l'Ajuntament perquè tot el món ho sàpia. Ara està plantejant ara mateix és senzillament recolzar l'adhesió al projecte SOLIDA o a l'Associació futura SOLIDA que es plantejarà al novembre.

Continua explicant que el que es va plantejar a Malta en Birgu. El que es va plantejar va ser que abans del dia 26 de juny que és quan comença el meeting de Tessalònica, cada Ajuntament han de tindre un compromís, que no és l'adhesió com a tal, de validació d'estos estatuts, per això és que s'accepten les condicions plantejades perquè ells tenen la capacitat l'endemà de modificar eixos estatuts una altra vegada, per tant no s'aproven els estatuts fins que passe l'estiu, fins que arribe el moment de la firma en Gioiosa Iònica en el mes de novembre de 2018. I en eixe punt eixe dia sí que es portarà al Ple el debat dels estatuts finals perquè hi haurà una assemblea general amb tots els Alcaldes dels pobles hauran d'anar, votar, firmar i modificar i eixe serà la raó. Este és un pas previ. No és un pas formal d'inclusió finalista.

El **Sr. Cáceres Candeas**, indica que es una cuestión de orden. En una convocatoria extraordinaria-urgente no se puede variar el Orden del Día. Están de acuerdo con el fondo pero le gustaría que el Sr. Secretario les dijera si es posible o no lo que está planteando el Sr. Carbonell, por cuestión de orden. Es una tontería aprobar algo que es ilegal de pleno derecho. No es que estén en contra, pero el título es dación cuenta Estatutos y no se puede variar. No se puede votar nada porque es una Dación Cuenta.

El **Sr. Secretario**, explica que esta Dación Cuenta la dejaría como está y luego lo que es la aprobación de los Estatutos evidentemente se aprobará por el Pleno.

El **Sr. Alcalde Acctal**. pregunta que si con está Dación Cuenta implica que se está adheridos.

El **Sr. Secretario** indica que sí.

Interviene el **Sr. Ortiz Pérez**, explicando que es un defecto de forma y sólo se trataba de si se podía matizar el tema. Era dar cuenta al Pleno y adjuntar los Estatutos para que se supiera un poco por donde van los tiros y saber hacia donde se va. En realidad la red SOLIDA es sobre un tema de inmigración y participación ciudadana en el que Santa Pola está y se va a encontrar en esa propuesta de asociación. El fin de semana se dará cuenta en el encuentro de que hay un compromiso y que ha pasado por Pleno y se someterá después a la votación en el Pleno en cuanto a la aprobación de Estatutos y demás. Simplemente matizarlo porque no pudo estar en la Comisión correspondiente.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las trece horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.